



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería

Sala Civil Familia Laboral
Actuando como Juez Constitucional

Folio 131-2023
Radicación n°. 23 001 22 14 000 2023 00069 00

Montería (Córdoba), veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000, 1983 de 2017 y 333 de 2021 corresponde avocar conocimiento de la presente acción, por ello, el suscrito en uso de sus facultades como juez constitucional,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la acción de tutela instaurada por **MIGUEL ESPITIA CASTAÑO** contra el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA**.

SEGUNDO: Téngase como pruebas las aportadas al proceso por el accionante.

TERCERO: Vincúlense a la presente acción al Juez Promiscuo Municipal de Montelíbano (Córdoba), asimismo, vincúlense a las personas que se encuentran incluidas en la lista de elegibles para el cargo de citador de tribunal de la Convocatoria N°4 Acuerdo CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017 y, a las personas que ostenten el cargo de citador municipal y hayan solicitado traslado para la ciudad de Montería, ya que, pueden tener injerencia sobre la vulneración que alega el accionante, o interés en la decisión que al respecto emita la Sala.

CUARTO: Para efectos de la vinculación a los integrantes de la lista de elegibles y traslados, se ordenará al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, para que de manera inmediata publique la presente admisión de tutela en su respectiva página web, insertando el auto admisorio y el escrito de tutela, a fin de integrar debidamente el contradictorio a: ***i) las personas que se encuentran incluidas en la lista de elegibles para el cargo de citador de tribunal y, b) las personas que ostenten el cargo de citador municipal y hayan solicitado traslado para la ciudad de Montería,*** ello con el fin de que, quien tenga interés en la presente acción constitucional ejerza su derecho de contradicción, si a bien lo tiene.

QUINTO: Comuníquese el objeto de la presente acción a los accionados y vinculados con el fin de que se pronuncien sobre los hechos en ésta planteados, dentro de un (1) día siguiente a su notificación. Envíesele copia de la presente acción.

SEXTO: Requiérase al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba para que en el término de un (1) día envíe el link de OneDrive donde reposen las actuaciones relativas a la solicitud y negativa del traslado del accionante, ello con el fin de que, se pueda resolver de fondo el asunto que nos convoca.

SÉPTIMO: Por secretaría librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CRUZ ANTONIO YÁÑEZ ARRIETA
Magistrado

Firmado Por:

Cruz Antonio Yanez Arrieta
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **648bed8759d20de43b1f430aa1d439b36be83024ffdafdfce6f0fe00933c6f7f**

Documento generado en 27/03/2023 08:28:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>